

**VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE OCTUBRE DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 108, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva, tiene entre otras, la atribución de aprobar la aplicación de mecanismos y procedimientos de planeación operativa institucional, a propuesta del Secretario Administrativo.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuestación y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Instituto en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto sujetándose a sus propias leyes así como a las normas que al respecto emita en congruencia en lo previsto en el Código, para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normativa vigente en la materia.
3. Que los órganos directivos, ejecutivos, técnicos desconcentrados y la Contraloría Interna, deberán ejercer los recursos presupuestados en cada una de las partidas de los programas de su responsabilidad a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado. Los recursos que no sean ejercidos dentro de ese plazo y no se demuestre que hayan sido devengados, serán concentrados por la Dirección Ejecutiva (hoy Secretaría Administrativa), quien informara al Consejo General, a efecto de que aquel determine su destino, con fundamento en el artículo 27 de las Normas Generales de Programación, Presupuestación y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que con fundamento en el artículo 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuestación y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generan, serán concentrados trimestralmente por la Dirección Ejecutiva (hoy Secretaría Administrativa), quien informara al Consejo General a efecto de determinar su destino.
5. Que la Secretaría Administrativa somete a la consideración de la Junta Ejecutiva el Proyecto de Criterios para la aplicación de Nuevas Necesidades del Ejercicio Presupuestal 2009.

**VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE OCTUBRE DE 2009**

Por lo anterior y en cumplimiento al artículo 108, fracción IV del Código Electoral del Distrito Federal, los artículos 5, 27 y 28 de las Normas de Generales de Programación, Presupuestación y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como por los artículos 21, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente.

**ACUERDO
JE190-09**

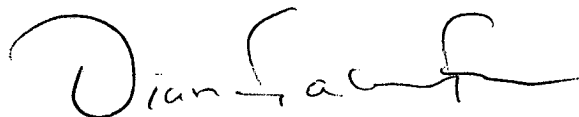
La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el Proyecto de Criterios para la aplicación de Nuevas Necesidades del Ejercicio Presupuestal 2009, que presenta la Secretaría Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**



LIC. DIANA TALAVERA FLORES